

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Carlos Humberto Quezada Moreno, de la 26ª Notaría de Santiago Humberto Quezada Moreno de Santiago, a las 12:00 horas del día de hoy.

santiago, 12 de agosto de 2020



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO Y SORTEO

“CAMPAÑA LANZAMIENTO WEPLAY”

A petición de don don **RICARDO DE PABLO TRAVISANY**,
cédula de identidad número quince millones ochocientos
cuarenta y tres mil novecientos noventa y dos guión uno,
protocolizo **BASES DE CONCURSO Y SORTEO “CAMPAÑA
LANZAMIENTO WEPLAY”**, de fecha diez de agosto de dos mil
veinte, documento contenido en tres hojas tamaño carta,
escritas sólo por su anverso, que queda protocolizado al final de
mi Registro de Escrituras Públicas, bajo el Repertorio número
cuatro mil ochenta y siete guión dos mil veinte.- Santiago,
once de agosto de dos mil veinte.

HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO TITULAR

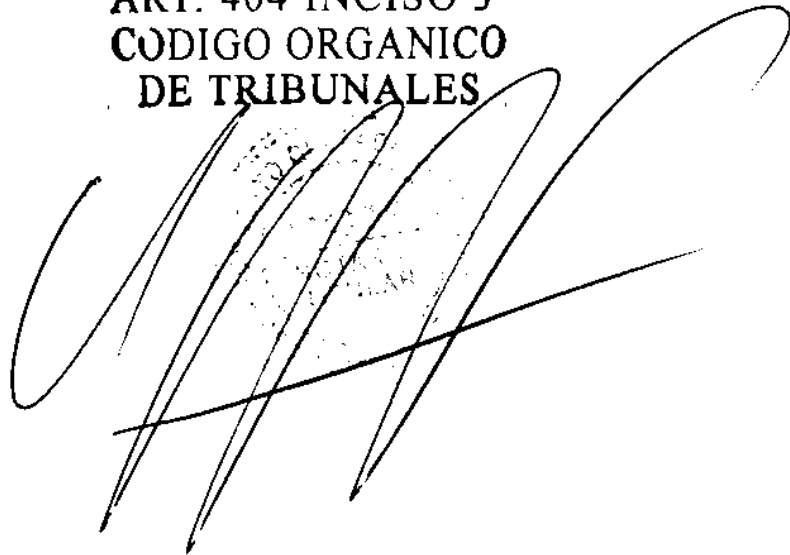
REPERTORIO N°: 4087-2020



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.700, modificado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariosyconservadores.cl 69037811082020



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES



OT: 690378
REP: 4087

30PS

**BASES DE CONCURSO Y SORTEO
"CAMPAÑA LANZAMIENTO WEPLAY"**

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

Comercializadora WEPLAY Chile Limitada, Rut 76.049.717-7, en adelante WEPLAY, ha organizado un concurso y sorteo con el objeto de dar a conocer e incentivar a sus clientes el pago que le adeuden por la compra de productos o servicios a través de Sucursales Servipag y Agencias Servipag Express, premiándolos en los términos y condiciones de las presentes bases.

2.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán concursar en este sorteo todas las personas naturales mayores de 18 años y residentes en territorio nacional, que paguen el valor de la compra informado por Weplay a Servipag a través de Sucursales Servipag y Agencias Servipag Express e inscriban el número identificador de su pago ubicado en su comprobante en www.cuentaconservipag.cl/weplay.



3.- COMO PARTICIPAR:

Será condición para participar, haber pagado a lo menos un valor de compra informado por Weplay a Servipag, en Sucursales Servipag y Agencias Servipag Express durante el período de vigencia del concurso e inscriban el número identificador de su pago ubicado en su comprobante de pago en www.cuentaconservipag.cl/weplay.

4.- PLAZO DE VIGENCIA:

El concurso tendrá vigencia desde el 10 de Agosto al 10 de Septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, por lo tanto, se considerarán todos los participantes que hayan efectuado un pago hasta las 24:00 horas en punto de este último día.

5.- SORTEOS:

El sorteo para determinar los ganadores del concurso se realizará el día 21 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas, en las oficinas de Weplay, ubicada en avenida Cañaveral 095 módulo 20, de la comuna de Quilicura, ciudad de Santiago ante notario Público don Eduardo Diez Morello, quien levantará acta del resultado del sorteo.

El sorteo se realizará de manera aleatoria sobre la base de todas las personas que realizaron el pago del valor de la compra informado por Weplay en Sucursales Servipag y Agencias Servipag Express durante el periodo de vigencia de este concurso, en conformidad a las cláusulas y que hayan inscrito el número identificador de su pago ubicado en su comprobante en www.cuentaconservipag.cl/weplay.

6.- PREMIOS:

Se sortearán 5 Juegos Crash Bandicoot marca PlayStation, con un máximo de un premio por ganador. Una vez determinados los ganadores, dentro de los 3 días siguientes a la realización del sorteo, Weplay procederá a tomar contacto con ellos vía correo electrónico y/o vía telefónica para la coordinación de la entrega del premio, que le será efectuada por Weplay.

7.- GANADOR DEL CONCURSO:

Sólo podrán aceptarse como ganadores del concurso aquellas personas que hayan participado en el concurso dentro del periodo establecido en la cláusula segunda y a la fecha del sorteo haya cumplido los requisitos expuestos en las presentes bases. En el evento que un ganador no hubiera dado cumplimiento a los requisitos estipulados en las presentes bases, WEPLAY resolverá voluntaria y unilateralmente repetir el sorteo respecto de dicho premio hasta poder adjudicárselo a quien lo gane cumpliendo las aludidas exigencias.

Por el hecho de aceptar y acceder a su premio, y al contenido de las presentes bases, el ganador autoriza a WEPLAY Y SERVIPAG en forma expresa a que hagan uso de su imagen y sus antecedentes personales para la difusión pública del premio, y autorizado su uso, sin tener que realizar Servipag ni Weplay ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública del nombre y fotografía del ganador, ni adquirir responsabilidad ni ella ni Servipag ni Weplay alguna al respecto.

En virtud de esta autorización, el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen y/o datos personales mencionada precedentemente.

8.- AVISO RESULTADO:

WEPLAY contactará a los ganadores vía telefónica y/o vía email y les solicitará sus datos personales de contacto, entre ellos el número de RUT y dirección real, para los efectos de coordinar personalmente con los/las ganador(a)s la entrega del premio. En caso de que dichos datos no sean proporcionados debidamente, se entenderá que el ganador renuncia al premio. WEPLAY notificará al ganador que ha sido acreedor del premio antes individualizado y coordinará con él personalmente la entrega del mismo en los términos antes señalados. En caso de que dentro de los 10 días hábiles siguientes de realizado el sorteo, y después de efectuada la referida difusión del premio Weplay no logra ubicar al ganador a través de los datos de contacto que ésta hubiere proporcionado, podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador, o de cualquier otra persona o entidad.

9.- PLAZO PARA COBRAR EL PREMIO:

El premio será enviado por Weplay al ganador, a través de Courier, a todo el país, excluyendo Isla de Pascua, centros de Ski, Juan Fernández y territorio Antártico, en un periodo máximo de 10 días hábiles desde la fecha del sorteo. Vencido este plazo, se entenderá que los/as ganadore(a)s han recibido correctamente su premio.

10.- RESPONSABILIDAD:

El concurso ha sido organizado y administrado bajo la exclusiva responsabilidad de Weplay, que es quien entrega el premio y administra el concurso, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que Servipag no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la determinación, gestión y entrega del premio, ni en la posterior atención y dedicación que ello pudiere al efecto requerir.

Se entenderá que la recepción y/o asignación del premio, para todos los efectos, importa una renuncia del ganador a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Servipag o Weplay.

11.- LEGALES:

Weplay, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes ganadores o terceros, con motivo y/o ocasión de la participación en la presente Promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de Weplay no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros. El Participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias.

El solo hecho de participar, todos los Participantes aceptan conocer y aceptar los presentes términos y condiciones.

12.- MODIFICACIONES:

Weplay se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum que se adjuntará al ejemplar de ellas notarialmente protocolizado.

13.- PUBLICIDAD Y PUBLICACIÓN

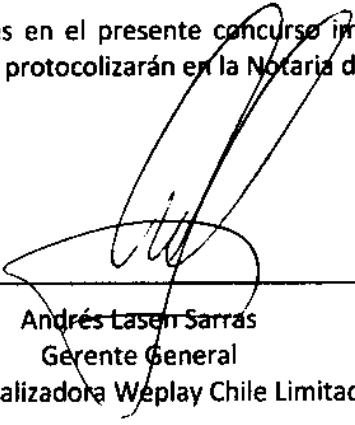
Estas Bases podrán ser consultadas en forma libre y gratuita en la página web www.servipag.com y en la Notaría de Santiago de don Notaria de don Humberto Quezada Moreno, ubicado en Huérfanos 835, piso 2, Santiago.

14.- LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si una Promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la Promoción aparezca contraria a la ley aplicable, Weplay se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la Promoción sin responsabilidad alguna para Weplay y sin derecho de compensación para los Participantes.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La sola participación de las Participantes en el presente concurso implica la aceptación, en todas sus partes, de las presentes Bases, las que se protocolizarán en la Notaría de Humberto Quezada Moreno.

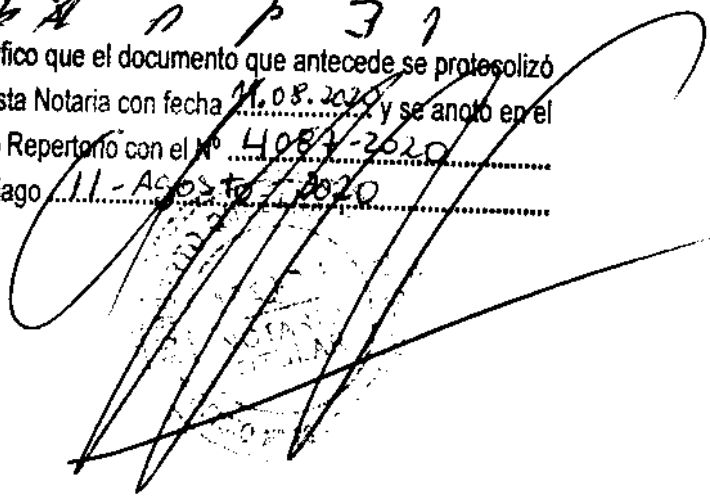


Andrés Lasen Sarras
Gerente General
Comercializadora Weplay Chile Limitada

Santiago, 10 de agosto de 2020



PA 031
Cérfico que el documento que antecede se protesolizó
en esta Notaria con fecha 11.08.2020 y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 4084-2020
Santiago 11-Agosto-2020

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The signature is highly cursive and loops around the stamp. The stamp itself is partially obscured but appears to contain text around its perimeter, likely identifying the notary public.